

DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR INMUEBLES FEDERALES COMO PAGO EN ESPECIE POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR LAS EXPROPIACIONES Y/O AFECTACIONES REALIZADAS

INDAABIN-05-010

REQUISITOS: 12

❑ **Solicitud de Desincorporación y autorización de enajenación de inmuebles federales como pago en especie por concepto de indemnización por expropiaciones y/o afectaciones**

La solicitud deberá contener:

- Denominación de la Institución Pública solicitante.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Número telefónico y correo electrónico del solicitante.
- Datos del inmueble solicitado:
Registro Federal Inmobiliario (R.F.I.);
Denominación (si la tiene);
Ubicación exacta del inmueble (calle, número, colonia y/o localidad, Municipio y Entidad Federativa);
Superficie (señalando si se trata de la totalidad del inmueble o si sólo es una fracción);
Si el inmueble es utilizado por el solicitante, señalar fecha de inicio de ocupación y copia del documento que justifique dicha circunstancia.

1 Original

❑ **Creación o constitución de la Institución Pública**

Documento consistente en el ordenamiento jurídico de creación o constitución de la Institución Pública promovente o del solicitante.

1 Copia certificada

❑ **Representación legal de la Institución Pública**

Acreditación del representante legal de la Institución Pública promovente o del solicitante con facultades suficientes para representarla.

1 Copia certificada

❑ **Comprobante de Pago**

1 Original

❑ **Antecedentes de propiedad y registrales**

Documento que acredite la propiedad del inmueble a favor de la Federación, así como la respectiva constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad Federal y/o Local.

1 Copia simple



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

ESPECIFICACIONES:

¿Cuándo se debe o puede realizar el trámite o servicio?

Cuando el promovente requiera la desincorporación y autorización para enajenar un inmueble federal como pago en especie por concepto de indemnización por expropiaciones y/o afectaciones a particulares.

Pasos que tiene el trámite

Presencial y [Ventanilla Electrónica](#)

En Ventanilla Electrónica contar con un usuario y contraseña o darse de alta en el Sistema de Ventanilla Electrónica y seguir estos pasos:

- Ingresa con tu usuario y contraseña.
- Selecciona el apartado de "Ventanilla Electrónica"
- Selecciona el trámite que deseas realizar
- Llena la solicitud en línea
- Adjunta los documentos solicitados

¿Quién puede solicitarlo?

Responsable o Coordinador Inmobiliario de las Instituciones Públicas de carácter Federal.

¿Dónde y cuándo puedo realizarlo?

[Ventanilla Electrónica](#)

Contar con un usuario y contraseña o darse de alta en el Sistema de Ventanilla Electrónica y seguir estos pasos:

- Ingresa con tu usuario y contraseña
- Selecciona el apartado de "Ventanilla Electrónica"
- Selecciona el trámite que deseas realizar
- Llena la solicitud en línea
- Adjunta los documentos solicitados

Envía o entrega tu documentación en las Oficinas del Centro de Contacto del INDAABIN ubicadas en Av. México 151, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Costo

\$1,330



DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR INMUEBLES FEDERALES COMO PAGO EN ESPECIE POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR LAS EXPROPIACIONES Y/O AFECTACIONES REALIZADAS

INDAABIN-05-010

REQUISITOS:

- Plano Topográfico**
Plano que refleje la situación actual del inmueble y que contenga la superficie de interés (total o fracción, en su caso), debidamente aprobado, registrado y certificado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario.
1 Original o copia certificada
- Puesta a disposición del inmueble**
El solicitante deberá gestionar la Puesta a Disposición del inmueble en favor del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
1 Original
- Dictamen del INAH**
Documento emitido por el INAH determinando que el inmueble no es considerado monumento histórico.
1 Original
- Dictamen del INBAL**
Documento emitido por el INBAL determinando que el inmueble no es considerado monumento artístico.
1 Original
- Decreto de Expropiación o Constancia de afectación**
Instrumento público en el que se hizo constar el Decreto de Expropiación o Constancia de afectación.
1 Copia simple
- Reseña fotográfica del inmueble**
Reseña o reporte fotográfico del inmueble presentado en forma impresa y en forma digital.
1 Original
- Constancia de Alineamiento y Número Oficial**
Documento emitido por la Autoridad Local. Sólo se requerirá en el supuesto de que exista diferencia en la ubicación del inmueble entre los diferentes documentos que integran el expediente.
1 Original



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

ESPECIFICACIONES:

¿Cuánto tarda en resolverse?

3 meses

¿Qué documento recibo y qué vigencia tiene?

Acuerdo Administrativo de Desincorporación, el cual se publica en el Diario Oficial de la Federación.
Vigencia: Sin vigencia

¿En caso de prevención?

En caso de que se identifiquen inconsistencias en los requisitos, el promovente será notificado mediante los medios que este señale (correo/vía telefónica /dirección) conforme a los siguientes plazos:

¿Tiempo que tiene el Instituto para prevenir al promovente?

1 mes

¿Tiempo que tiene el promovente para atender la prevención?

El que se establezca en el oficio de prevención.

Unidad de Administrativa Responsable

Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Datos de Contacto para orientación o informes

Miguel Ángel Urquiza Guillén
Subdirector de Destino y Desincorporación de Inmuebles
murquiza@indaabin.gob.mx
55-5563-2699 ext. 116
Lunes a Jueves de 9:00 a 19:00 horas
Viernes de 09:00 a 13:00 horas

Responsable del Trámite

José Juan Bernal López
Director de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles
jbernal@indaabin.gob.mx
55-5563-2699 ext. 418
Lunes a Jueves de 9:00 a 19:00 horas
Viernes de 9:00 a 13:00 horas